



Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011 (EE-1487-07), a 16 de septiembre de 2011 (EE-0768-08). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-1487-07	Microbarros 2008, SL	B06495287	4250€	24 de julio de 2007	31/08/2011
EE-0768-08	Angel Urganio Campos Lorenzo	76115372T	163,98€	18 de abril de 2008	16/09/2011

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2993-06. (2011084013)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Deposit Licores of Import, SLU, relativa al expediente EE-2993-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 16/09/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Deposit Licores of Import, SLU, de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de dos



trabajadores, por un importe total 18.792,94 euros, 15.000,00 de importe principal y 3.792,94 euros de intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0609-08. (2011084014)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento, al interesado, Mirela Adam, relativa al expediente EE-0609-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 11/10/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa Mirela Adam de las obligaciones asumidas en el expediente EE-0609-08, mantener durante un periodo mínimo de dos años, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día